



Ministerio
de Educación
y Cultura



Dirección Nacional
de Cultura

DIRECCIÓN NACIONAL DE CULTURA

RESOLUCIÓN: DNC 0449/2023

EXPEDIENTE: 2023-11-0003-0618

Montevideo

12 JUN 2023

Visto: Lo dispuesto por Resolución DNC 0394/2023 de 17 de mayo de 2023, por la cual se dispuso la aprobación del Pliego de bases y condiciones particulares correspondientes al Concurso de Precios N° 7/2023 destinadas a la contratación de empresas interesadas en brindar servicio de acondicionamiento edilicio del Museo Histórico Nacional- Casa Quinta de Herrera. -----

Resultando: I) Que el objeto del Concurso consistía en realizar trabajos de acondicionamiento edilicio (correctivo y preventivo) de la Casa Quinta de Herrera, una de las sedes del Museo Histórico Nacional, ubicado en Avda. Luis A. de Herrera 3760, ciudad de Montevideo. -----

II) Que abiertas las ofertas, comparecieron tres oferentes identificados como: **A) Empresa Noble Arte S.A. RUT 214410280014**, **B) Empresa Tiempo de Esperanza SAS RUT 218987230013** y **C) Empresa Vidart Bondarenko Jorge Luis RUT 213876960012**. -----

III) que analizadas las mismas y el informe que consta en actuación 8 (fojas 103 a 107), actuando la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Cultura, conjuntamente con el área de Compras de la misma, se pudo comprobar que dos ofertas, las correspondientes a las empresas Tiempo de Esperanza SAS y Vidart Bondarenko Jorge Luis, resultaron inadmisibles por el incumplimiento de requisitos excluyentes. En lo relacionado a la empresa Noble Arte S.A., si bien la documentación desde el punto de vista sustancial es correcta, no lo es así desde el punto de vista formal dado que las firmas que lucen en lo aportado no son originales, sino copias, extremo que impone asimismo su inadmisibilidad, de acuerdo a los que surge del punto 10 de pliego rector del llamado. -----

Considerando: I) que de acuerdo con lo expuesto corresponde en virtud de no ajustarse a la normativa y requisitoria rectora del presente procedimiento, declarar la invalidez de la totalidad de las ofertas antedichas. -----

II) que en virtud de la esencialidad y necesidad de realizar las tareas objeto del presente llamado, resulta necesario e impostergable para los intereses de la Administración realizar un nuevo llamado competitivo de Concurso de Precios con expresa invitación de los oferentes postulados al presente. -----

Atento: a lo expuesto, lo relacionado en el considerando 1 anterior y lo dispuesto por el pliego rector del proceso y artículo 213 de la ley 18.172 de 31 de agosto de 2007 en la redacción dada

por el art. 508 de la ley 18.719 de 27 de octubre de 2010 y art. 424 de la ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015. -----

LA DIRECTORA NACIONAL DE CULTURA

RESUELVE

1ro. – Declárase: inválidas las ofertas presentadas al Concurso de precios objeto de las presentes, N° 7/2023, autorizado por Resolución DNC 0394/2023 de 17 de mayo de 2023 de esta Dirección Nacional de Cultura, Unidad Ejecutora 003 del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura. -----

2do. – Procédase: a realizar la contratación mediante el procedimiento de Concurso de Precios, en virtud de las razones resultantes de la presente, cometiéndose al área de Compras dar inicio al mismo. -----

3ro. – Comuníquese: a las empresas oferentes, al área de Compras de esta Unidad Ejecutora y a la Agencia de compras Estatales. -----

4to. – Cumplido, archívese. -----


MARIANA WAINSTEIN
DIRECTORA NACIONAL DE CULTURA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA